



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°562-2022-MDH/A

Huarmaca, 26 de octubre 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

VISTOS:

El Informe N°015-2022-MDH-GI-SGMIP, suscrito por el Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública; los Informes N°1132 y 2253-2022-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1300-2022-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el Informe N°15-2022-MDH- GI-SGMIP, con fecha 3 de mayo del 2022, emitido por la sub gerencia de mantenimiento de infraestructura Pública, el cual informa haber realizado la visita técnica por orden del despacho de alcaldía a los predios agrícolas que han sido afectado en la apertura de la trocha tramo Nuevo Amanecer-Sauce de San Antonio, mediante el informe se detalla que los predios fueron afectados por un corte y relleno con la maquinaria municipal; la cual le pertenece dichos predios al Sr: RICARDO SANTOS HUAMAN, del caserío SAUCE DE SAN ANTONIO; es por ello que se requiere la necesidad de atender con el apoyo del material indicado; además, informa las cantidades exactas de los materiales necesarios;

Que, mediante el Informe N°1132-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 17 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de materiales (alambre-grapas) para la construcción del cerco perimétrico de las parcelas agrícolas del sr: **RICARDO SANTOS HUAMAN** del caserío **SAUCE DE SAN ANTONIO**, ya que el mencionado cerco ha sido deteriorado por la apertura de la trocha tramo Nuevo Amanecer-Sauce de San Antonio; el mencionado apoyo es solicitado por el Sr: RICARDO SANTOS HUAMAN, por la suma de **S/2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el Informe N°1300-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 13 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales (alambre-grapas) para la construcción del cerco perimétrico de las parcelas agrícolas del sr: RICARDO SANTOS HUAMAN del caserío SAUCE DE SAN ANTONIO, adjuntando para tal efecto la **Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001199**, por el importe de **S/2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES)**; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 11. 1 1;

Que, mediante el Informe N°2253-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 21 de octubre del 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo por la adquisición de materiales (alambre-grapas) para la construcción del cerco perimétrico de las parcelas agrícolas del sr: RICARDO SANTOS HUAMAN del caserío SAUCE DE SAN ANTONIO, el apoyo es solicitado por la Sr. RICARDO SANTOS HUAMAN, del caserío antes mencionado;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 24 de octubre del 2022 de la Gerencia Municipal que solicita la emisión de Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°562-2022-MDH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por la Sr. RICARDO SANTOS HUAMAN domiciliado en el caserío SAUCE DE SAN ANTONIO; jurisdicción del distrito de Huarmaca, en consecuencia, disponer la adquisición de materiales (alambre-grapas) para la construcción del cerco perimétrico de las parcelas agrícolas que han sido perjudicadas, por un monto que asciende a S/. 2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	BENEFICIARIO	BIEN	CANT.	UND.	P. UNIT.	MONTO
	RICARDO SANTOS HUAMAN DNI: 80666412	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO. (SINCHI)	16	UND	120.00	1920.00
		GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUAS (MOTTO)	16	UND	12.00	192.00
TOTAL, S/.						2,112.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - Tics, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

